

PORTADA

SUMARIO

PRESENTACIÓN

ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICONOVEDADES  
PARLAMENTARIAS**ACTUALIDAD  
IBEROAMERICANA**CRÓNICA  
INTERNACIONAL

CALIDAD DEMOCRÁTICA

AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019

CRÉDITOS

INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES

LISTA DE EVALUADORES

INFORME

**RETOS DEL SISTEMA ELECTORAL DE LA COSTA RICA DEL BICENTENARIO,  
ANÁLISIS DE LOS COMICIOS LEGISLATIVOS DE 2018****por Diego González Fernández**Letrado del Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica  
e Integrante de la Comisión de Reforma del Estado de la Presidencia  
de la República<sup>1</sup>

RESUMEN

A las puertas de la celebración de sus 200 años de vida independiente, la “salud” del sistema electoral de Costa Rica es crítica. Los escaños que se asignan no corresponden, con la debida proporción, a los votos recibidos por los partidos políticos y, además, cada vez es más lejana la relación entre representantes y representados. Este trabajo analiza cualitativa y cuantitativamente esos temas y, además, plantea propuestas para su mejora. La democracia más antigua de América Latina, en el marco de su Bicentenario de la Independencia, debe avocarse a efectuar reformas profundas de su institucionalidad democrática, siendo esencial que la reforma a su modelo de elección de su Congreso esté entre ellas.

ABSTRACT

On the coming celebration of the 200 years of independence of Costa Rica, the condition of the electoral system is critical. The seats assigned to Congress are not proportionated to the votes received by the political parties. In addition, the relationship between representatives and represented is increasingly distant. This article qualitatively and quantitatively analyzes these topics and proposes improvements. The oldest democracy in Latin America, within the framework of its Bicentennial of Independence, should be committed to making profound reforms to how it elects its citizens to the different branches of government, especially the model used for Congress elections.

**PORTADA****SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES  
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD  
IBEROAMERICANA****CRÓNICA  
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018****ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019****CRÉDITOS****INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES****I. INTRODUCCIÓN**

La República de Costa Rica se encuentra a las puertas de la conmemoración de sus 200 años de vida independiente. Esta celebración, más allá de una fecha solemne, significa una oportunidad para replantear aspectos medulares de la institucionalidad y gobernabilidad democrática costarricenses.

Como ningún otro órgano de la democracia representativa, el Congreso, denominado Asamblea Legislativa en Costa Rica, encarna la máxima expresión de la soberanía nacional (Duverger, 1965:378). En ella, toman asiento los 57 diputados electos a través de los partidos políticos que, según el artículo 98 de la Constitución Política, representan el pluralismo político de la sociedad.

Pasadas las elecciones nacionales de febrero del 2018, es esencial estudiar la “salud” del conjunto de reglas que determinan cómo se conforma el órgano legislativo, es decir, el sistema electoral.

Para ese fin, este texto se abocará a responder dos interrogantes, a partir de los resultados del pasado proceso comicial: ¿Los partidos políticos recibieron el número de escaños según la votación que obtuvieron?, y, además, ¿Hay condiciones para que exista una relación estrecha entre los representantes y sus representados?

Se defiende que las respuestas a estos dos cuestionamientos, el primero referido al grado de proporcionalidad de la elección y el segundo a la relación entre representantes y representados, como se estudiará más adelante, permitirán obtener un diagnóstico sobre la salud del sistema de elección de diputados costarricense (González, 2018).

Pero antes de adentrarse a desarrollar ambos temas, junto a presentar una propuesta de mejora, es necesario abordar los conceptos teóricos básicos sobre el estudio de los sistemas electorales.

**II. BREVES APUNTES TEÓRICOS**

La definición más importante es, precisamente, la de sistema electoral. Este es el conjunto de reglas que establecen como los votos emitidos hacia los distintos partidos políticos se convierten en escaños (Brenes y González, 2018:2). Tal como se deriva de su nombre, el sistema electoral es precisamente eso, un sistema, compuesto por elementos que permiten realizar ese proceso de conversión expuesto.

Para el caso costarricense, se ha defendido en otro trabajo que dos de los elementos o moduladores que más pesan en el proceso que transforma la voluntad popular en curules son la distribución de las circunscripciones electorales y el tamaño del órgano a elegir (González, 2017:27-41).

En relación con el primer modulador, por circunscripción electoral se entiende al “... conjunto de electores -generalmente, agrupados con base territorial- a partir de cuyos votos se procede a la distribución de los escaños parlamentarios...” (Vallès y De Carerras, 1977:85); en consecuencia, su distribución “...se refiere al proceso de determinación del número y tamaño de las circunscripciones electorales...” (Nohlen, 2004:18-19). El número serán cuántas circunscripciones existen en el territorio nacional, mientras que el tamaño corresponde a la cantidad de escaños que se eligen en cada una de las circunscripciones electorales (González, 2017:28).

Por su parte, el tamaño del órgano a elegir es la cantidad de escaños o asientos del cuerpo legislativo que se reparten en una contienda electoral (Lijphart, 1994:12).

Abordado este breve elenco conceptual, que será de utilidad para alcanzar el objetivo planteado en este trabajo, se pasa a tratar el tema de fondo, siguiendo las interrogantes presentadas en el acápite introductorio.

## PORTADA

## SUMARIO

## PRESENTACIÓN

## ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICONOVEDADES  
PARLAMENTARIASACTUALIDAD  
IBEROAMERICANACRÓNICA  
INTERNACIONAL

## CALIDAD DEMOCRÁTICA

## AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019

## CRÉDITOS

INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES

## LISTA DE EVALUADORES

**III. LA PROPORCIONALIDAD**

Como se adelantaba, la respuesta a la pregunta ¿Los partidos políticos recibieron el número de escaños según la votación que obtuvieron?, está fielmente ligada al principio de proporcionalidad que es, precisamente, la piedra angular de los sistemas electorales proporcionales, como el costarricense.

El objetivo de este tipo de modelos es buscar que la composición del cuerpo legislativo responda a un espejo vivo de las fuerzas políticas y sociales de un país. Es decir, que se exprese en la integración del Congreso el pluralismo político de la sociedad, a partir de que cada fuerza política ocupe tanta cantidad de escaños como votos obtuvo en una elección (Blais y Massicotte, 2002:61).

En consecuencia, el principio de proporcionalidad lo que defiende es que, en este tipo de sistemas electorales, se debe lograr la relación más perfecta posible entre el porcentaje de votos obtenidos por un partido político y el total de mandatos o curules que se le asignen (Lijphart, 1994:57; Picado, 2008:25).

Ahora bien, para determinar fielmente el grado de proporcionalidad, a raíz de los resultados del proceso comicial de 2018, se propone acudir a dos instrumentos de medición, los cuales permitirán evaluar el respeto a ese principio, tanto a nivel individual de cada partido político, como a nivel del sistema electoral en su conjunto. A continuación, se presenta y calcula cada uno de los índices para las elecciones bajo estudio, efectuando su análisis en la sección inmediata posterior.

**1. Índice de Proporcionalidad (IP)**

Esta medición permite visualizar la coincidencia entre votos y escaños obtenidos de manera individual, es decir, por cada partido político. Se obtiene de la diferencia entre el porcentaje de votos emitidos y el porcentaje de escaños asignados; cuanto más cercana a 0 sea esta diferencia, más proporcional será el sistema electoral en referencia a cada uno de los partidos políticos (IIDH, s.f.).

Por partido político, la Tabla I muestra los elementos necesarios para calcular la medición, según lo mencionado en el párrafo anterior, así como el IP de cada fuerza política que obtuvo representación a la Asamblea Legislativa.

**Tabla I: Cálculo del Índice de Proporcionalidad (IP) de las elecciones legislativas costarricenses de 2018**

Partido político	Votación		Mandatos		IP
	Absoluta	Relativa	Absolutos	Relativos	
Liberación Nacional	416.638	19,49%	17	29,82%	10,33
Restauración Nacional	388.086	18,16%	14	24,56%	6,41
Acción Ciudadana	347.703	16,27%	10	17,54%	1,28
Unidad Social Cristiana	312.097	14,60%	9	15,79%	1,19
Integración Nacional	163.933	7,67%	4	7,02%	-0,65
Republicano Social Cristiano	89.969	4,21%	2	3,51%	-0,70
Frente Amplio	84.437	3,95%	1	1,75%	-2,20

Fuente: creación propia del autor a partir de la resolución n.º 230-E11-2018 del Tribunal Supremo de Elecciones, que es la Declaratoria de elección de Diputados a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica para el período constitucional comprendido entre el 1.º de mayo de 2018 y el 30 de abril de 2022.

## PORTADA

## SUMARIO

## PRESENTACIÓN

## ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICONOVEDADES  
PARLAMENTARIASACTUALIDAD  
IBEROAMERICANACRÓNICA  
INTERNACIONAL

## CALIDAD DEMOCRÁTICA

## AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019

## CRÉDITOS

INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES

## LISTA DE EVALUADORES

**2. Índice de Mínimos Cuadrados (LSq)**

Tal como se adelantaba, además del análisis por agrupación política de la proporcionalidad en una elección, para determinar la “salud” del sistema electoral es necesario obtener un análisis integral de la proporcionalidad en unas determinadas elecciones legislativas.

Para ello, se requiere utilizar un índice que permita reflejar, de manera fiel, tanto las desviaciones de proporcionalidad de los partidos pequeños como las que resulten de los partidos mayoritarios, sin otorgarles un peso indebido en el resultado final. Por lo cual, se acude al Índice de Mínimos Cuadrados o LSq, por su denominación en inglés (Least-Squares Index), propuesto por Gallagher (Lijphart, 1994:62 y González, 2017:90-91 y 2018:39). Lo anterior, por cuanto:

La lógica detrás del índice de mínimos cuadrados es que considera no solamente la cantidad total de disparidad voto-curul, sino también la manera en la cual esa disparidad ocurrió, considerando una disparidad grande (digamos, ocho por ciento) como más significativa que varias disparidades pequeñas (por ejemplo, cuatro de dos por ciento cada una). (Gallagher y Mitchell, 2005:602)<sup>2</sup>.

Ese índice, matemáticamente, se expresa de la siguiente manera:

$$Lsq = \sqrt{\left(\frac{1}{2} \sum (v_i - s_i)^2\right)}$$

Así, en primer lugar, se eleva al cuadrado la diferencia entre votos (v) y escaños (s) obtenidos por cada partido político y se suma cada producto obtenido; posteriormente, se divide entre dos esa sumatoria y, por último, se calcula la raíz cuadrada del resultado. De igual manera que el IP, cuanto más cercano a 0 sea el resultado, más proporcional será el producto electoral (Gallagher y Mitchell, 2005:603).

Luego de aplicar esa fórmula a los resultados electorales bajo estudio, se obtiene que el LSq de ese proceso comicial es de 9,57 sobre 0.

**3. Análisis del caso**

A partir de un análisis comparativo, es posible exponer como se profundizó la desproporcionalidad en las últimas elecciones legislativas costarricenses, esto en comparación con los procesos comiciales de 2002, 2006, 2010 y 2014; durante los cuales surgió y se consolidó el sistema de partidos de corte multipartidista. En un trabajo anterior, el autor efectuó el presente ejercicio para las elecciones mencionadas (González, 2017:89-99), a efectos de este trabajo comparativo se toman los aspectos más relevantes.

Tal como se observa en la Tabla I, los partidos Liberación Nacional (PLN) y Restauración Nacional (PRN) obtuvieron un IP de 10,33 y 6,41, respectivamente. Es decir, obtuvieron un porcentaje significativo de legisladores de más, respecto a la votación obtenida. Se considera revelador dado que, en el periodo mencionado, únicamente en el proceso comicial de 2002 se había obtenido un IP cercano a los mencionados, donde

2. Traducción del autor, texto original: “The rationale of the least squares index is that it takes account not only of the total amount of vote–seat disparity but also of the way in which that disparity came about, regarding one large disparity (say, 8 per cent) as more significant than several small ones (e.g. four each of 2 per cent)”

**PORTADA****SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES  
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD  
IBEROAMERICANA****CRÓNICA  
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018****ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019****CRÉDITOS****INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES**

el PLN obtuvo un índice de 7,32. Es la primera vez, desde la ruptura del sistema bipartidista, que un partido político obtiene un resultado de este índice mayor a 10, lo cual otorga una primera señal sobre la desproporcionalidad en las elecciones bajo estudio.

Más revelador sobre el tema, ya que estudia la elección en su conjunto, es la comparación del LSq de 2018, con el que resulta de las pasadas elecciones del 2002 al 2014, tal como se muestra en la Tabla 2.

**Tabla 2: LSq de las elecciones legislativas de 2002 a 2014 en Costa Rica**

Año de las elecciones legislativas	Índice de Mínimos Cuadrados (LSq)
2002	4,53
2006	7,13
2010	4,96
2014	6,23
Promedio	5,72

Fuente: elaboración propia del autor.

Como se vislumbra, el LSq de 9,57, obtenido en 2018, es significativamente mayor, tanto en relación con el obtenido en cada año, como del promedio mostrado.

Igualmente, Lijphart permite efectuar un análisis comparativo a nivel internacional, a partir de su cálculo del LSq en 36 países de 1945 a 2010. De ese estudio, se desprende que Costa Rica mantuvo una desproporcionalidad media de 14,38, que la ubica en el puesto 22 de los 25 sistemas electorales de carácter proporcional estudiados por el autor (los demás son de corte mayoritario), únicamente sobre Argentina, Francia y Corea del Sur (Lijphart, 2012:150-151).

Es decir, tanto de una comparación a nivel interno, como del análisis internacional, se vislumbra la profundización de la desproporcionalidad del sistema electoral costarricense. Esto, tal como se adelantaba, no significa más que las normas del sistema electoral no respetan plenamente la voluntad popular expresada por el pueblo soberano. Ya que, si bien, las desviaciones normales de la democracia representativa no permiten que exista una proporcionalidad perfecta (por ejemplo, a raíz de la fórmula electoral empleada), los números que se presentan para el caso costarricense denotan una grave dislocación en la materia.

Tal como se adelantaba, este estudio defiende que el motivo principal de esta crisis en la proporcionalidad del sistema electoral se enmarca en dos de sus elementos, el tamaño de las circunscripciones electorales y la cantidad de curules en el órgano legislativo.

Sobre el primer punto, siguiendo a Nohlen, se propone que las circunscripciones plurinominales, es decir, aquellas donde se elige a más de un cargo, se dividan en tres grupos, tal como muestra la Tabla 3.

**Tabla 3: Clasificación de las circunscripciones plurinominales por su tamaño**

Número de escaños por circunscripción	Subtipos de circunscripciones plurinominales
2-5	Circunscripción pequeña
6-10	Circunscripción mediana
10 y más	Circunscripción grande

Fuente: Nohlen (1994:52-53).

**PORTADA****SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES  
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD  
IBEROAMERICANA****CRÓNICA  
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018****ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019****CRÉDITOS****INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES**

Esta división responde al efecto que las diferentes clasificaciones (pequeñas, medianas o grandes) tienen sobre la proporcionalidad en la elección; es decir, la medida en que el porcentaje de votos recibido por un determinado partido es fiel al reflejo de la cantidad de curules que se alcancen. Por consiguiente, cuanto más grande sea un circuito electoral, más proporcional será el efecto que produce la circunscripción (Picado, 2008:18-19).

Siendo así, es importante que en cada caso se procure que la totalidad o la mayoría de las circunscripciones de un país sea posible clasificarlas como grandes, con motivo de proteger la proporcionalidad en el sistema.

Aún ello, la Tabla 4 muestra el tamaño de las circunscripciones electorales para el caso bajo estudio.

**Tabla 4: Tamaño de las circunscripciones electorales para las elecciones legislativas de 2018**

Provincia	Cantidad de diputados a elegir
San José	19
Alajuela	11
Cartago	7
Heredia	6
Guanacaste	4
Puntarenas	5
Limón	5

Fuente: artículo 2 del Decreto de Convocatoria a Elecciones del Tribunal Supremo de Elecciones.

Esto permite vislumbrar que únicamente dos de las siete circunscripciones electorales son posibles de clasificar como grandes, lo cual tiene los efectos perniciosos en la elección mencionados con anterioridad.

Aunado a ello, tal como fue adelantado, la cantidad de diputados que conforman el órgano legislativo viene a ser un elemento adicional que distorsiona la proporcionalidad del sistema.

La importancia de este modulador se inscribe en que cuanto más grande sea el cuerpo legislativo, mayores son los escaños por repartir entre las diferentes circunscripciones electorales y, por consiguiente, la proporcionalidad dentro de la generalidad del sistema electoral es mayor (Lijphart, 1994:102).

Siendo así, mayor cantidad de curules en un cuerpo legislativo significaría que las circunscripciones podrían llegar a ser, en su totalidad, clasificadas como grandes, según la tipología estudiada anteriormente, lo que fortalecería el cumplimiento del principio de proporcionalidad.

Para el caso costarricense, en términos demográficos, en 1962, año del proceso electoral inmediato posterior a la reforma constitucional que definió en 57 el número de diputados a la Asamblea Legislativa, el país contaba con una población aproximada de 1.352.695 habitantes (Instituto Nacional de Estadística y Censos, en adelante INEC, 2013). En los 52 años venideros, de 1962 a 2018, en los que el país ha sido convocado ininterrumpidamente a 15 comicios legislativos, se ha mantenido incólume el número de miembros al Congreso. Mientras tanto, las estimaciones y proyecciones de las tasas demográficas que arroja el INEC demuestran un aumento exponencial en la población nacional, que llega a estar conformada en el 2016, por aproximadamente 4.890.379

**PORTADA****SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES  
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD  
IBEROAMERICANA****CRÓNICA  
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018****ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019****CRÉDITOS****INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES**

costarricenses (INEC, 2013). Es decir, un aumento de 3.537.684 personas con respecto a 1962. Del mencionado fenómeno de la inmutabilidad en el número de diputados y el aumento permanente en la población, se manifiesta un hecho: mientras en 1962 cada legislador representaba a 23.731, 49 habitantes; en la actualidad, un único parlamentario llega a representar a 85.796,12 personas. Es decir, un aumento del 361,53% con respecto a 1962 (González, 2017:37).

Junto a ello, en un análisis comparativo con América Latina, se despliega que el promedio porcentual de la cantidad de personas representadas por un legislador en el Continente es del 0,70%; estableciendo así una media latinoamericana. Mientras que, en Costa Rica, un legislador debe representar a 1,75% de la población, 1,05% por debajo de la media latinoamericana, siendo el país con la peor posición en ese ranking (González, 2017:39-41).

**IV. RELACIÓN ENTRE REPRESENTANTES Y REPRESENTADOS**

Ahora bien, la respuesta a la segunda interrogante planteada: ¿Hay condiciones para que exista una relación estrecha entre los representantes y sus representados? Tiene directa relación con el carácter subjetivo de la representación que desarrolla Duverger, al mencionar:

...hay que hacer lugar a la impresión subjetiva de los electores de que están -o no- representados por sus diputados. La sensación viva de la representación tiene una importancia considerable. Si no existe, los ciudadanos se sienten “alienados”: no tienen nada que ver con quienes pretenden actuar en su nombre. Normalmente, el sentimiento subjetivo de ser representado es tanto mayor cuando más exacta es objetivamente la representación... (1970:121).

En esos términos, se defiende que los espacios territoriales a partir de los cuales se eligen a los representantes deben estar conformadas a partir de elementos que vinculen social, política, cultural y económicamente a sus integrantes. Es decir, no debe estar viciada de elementos anacrónicos que no cumplan ese objetivo.

Así, el sentimiento subjetivo de la representación será más acorde cuanto más permitan los elementos objetivos ese acercamiento, siendo de fundamental importancia la cercanía territorial, es decir, que esté representada en la Asamblea Legislativa la mayor cantidad del territorio nacional.

Para el análisis del caso costarricense se debe partir de una limitante, ya que las actuales provincias, circunscripciones en las que se eligen los diputados, fueron creadas a mediados del siglo XIX e inicios del XX (IFED, 2014), bajo criterios que no encuentran vigencia en la actualidad. Siendo así, el Programa del Estado de la Nación, que realiza estudios anuales sobre temas de realidad costarricense, utiliza los cantones, la división político-administrativa inferior, para estudiar la cercanía geográfica, al considerar, en relación con la percepción subjetiva de la representación que “...tener un vecino diputado facilita, caeteris paribus, transmitirle preocupaciones y demandas...” (PEN, 2010:243).

Para el caso que ocupa este análisis, a partir de los domicilios electorales de los diputados electos, se permite vislumbrar como está representado el territorio nacional. Siendo así, únicamente 33 de los 81 cantones del país tienen uno o más representantes a la Asamblea Legislativa, frente a 48 cantones, el 59,3%, que se encuentran alienados de tal representación (Tribunal Supremo de Elecciones, 2018).

Es decir, se continúa con lo que el PEN estudió de 1994 a 2010 y llamó “geografía electoral” en Costa Rica, dado que:

**PORTADA****SUMARIO****PRESENTACIÓN**

...Solo uno de cada nueve cantones exhibe una representación geográfica equilibrada, es decir, su presencia en el Congreso fue similar a su peso poblacional dentro de la provincia a la que pertenece (...). Más de un tercio de los 81 cantones del país (31) está fuertemente subrepresentado y 23 nunca han obtenido un diputado, pese a que les habría correspondido elegir alguno de acuerdo con la estimación de población realizada para cada provincia... (PEN, 2010:244-245).

**ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADO**

Es decir, los resultados de los estudios del PEN permiten concluir que los habitantes de 54 de los 81 cantones de Costa Rica, en términos relativos, el 66,67% de la población, se encuentran en una alienación parcial o total dentro de la dinámica de elección de la máxima representación a nivel nacional, es decir, de los diputados a la Asamblea Legislativa. Lo cual no dista del número de subrepresentación cantonal expuesto para las elecciones legislativas de 2018.

**NOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES  
PARLAMENTARIAS**

En este caso, igualmente que la proporcionalidad, es el tamaño del órgano legislativo, junto al número de circunscripciones electorales, quienes tienen un efecto pernicioso en la materia.

**ACTUALIDAD  
IBEROAMERICANA****CRÓNICA  
INTERNACIONAL**

Sobre el número de las circunscripciones, tal como se adelantaba, las siete provincias no adecuan a los integrantes de estas entre sí, lo cual significa que no es posible, por parte de los legisladores, desarrollar una correcta representación de los habitantes de la determinada circunscripción.

**CALIDAD DEMOCRÁTICA**

Además, una simple aritmética permite concluir, tal como lo hizo el PEN, en relación con el tamaño del órgano legislativo, que:

**AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018**

...la misma posibilidad de elegir un legislador o legisladora. Para empezar, la Asamblea está conformada por 57 diputados, lo que hace materialmente imposible que todos los cantones (81) estén representados de manera permanente en el Poder Legislativo. Por fuerza, siempre habrá cantones que 'se quedan por fuera'... (PEN, 2010:243).

**ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019****CRÉDITOS**

En consecuencia, junto a la proporcionalidad, también la relación entre representantes y representados se encuentra en un estado de "salud" crítico en la democracia representativa en Costa Rica.

**INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES****V. PROPUESTA DE REFORMA**

Para hacer frente a las problemáticas planteadas, el autor ha propuesto la aplicación del sistema electoral proporcional personalizado, el modelo de elección de legisladores que tiene su origen en Alemania, que ha mantenido la media de su LSq de 1945 a 2010 en 2,67 (Lijphart, 2012:150).

Se defiende que la configuración de los elementos de este sistema permitirá una mayor proporcionalidad en una elección y mejorará la cercanía entre los electores y sus representantes (Mellinghof, 2014, Nohlen, 2015:145-151 y González, 2017:51-60)

Para efectos de lo que interesa en este trabajo, la propuesta del autor se concentra en la necesidad de reformar la distribución de las circunscripciones electorales y el tamaño del órgano a elegir dado que, como se ha defendido, son los elementos que afectan la proporcionalidad en la elección y la cercanía entre representantes y representados estudiada.

Así, se propone la eliminación de las provincias como circunscripciones electorales, dado por sus efectos perniciosos al ser en su mayoría pequeñas y medianas (según la clasificación estudiada de Nohlen) y, además por no vincular entre sí a las personas

## PORTADA

## SUMARIO

## PRESENTACIÓN

## ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICONOVEDADES  
PARLAMENTARIASACTUALIDAD  
IBEROAMERICANACRÓNICA  
INTERNACIONAL

## CALIDAD DEMOCRÁTICA

## AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019

## CRÉDITOS

INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES

## LISTA DE EVALUADORES

electoras, por lo que se propone una circunscripción única nacional, que se complementa con 72 circunscripciones uninominales a nivel local, que se adecuarán a cumplir con una vinculación correcta de los habitantes, lo cual mejorará la relación entre los representantes y sus representados (González, 2017:65-71).

Sobre el segundo asunto, a partir de un análisis comparativo con los países de América Latina y el estudio de la voluntad del constituyente originario de 1949, se propone que el número de diputados debe aumentar a 143, lo cual se ajusta de manera más acorde con la configuración demográfica actual (González, 2017:72-80).

En concreto, se defiende que la configuración de una única circunscripción plurinomial a nivel nacional, junto al aumento del número de diputados a 143 (utilizando, además, el modelo alemán de elección del Parlamento), mejorará la calidad de los dos temas abordados en este artículo.

Con motivo de determinar la valía de esta afirmación en relación con la proporcionalidad, se presentan en la Tabla 5 los resultados de una simulación de la propuesta para las elecciones legislativas de 2018. Además de mostrar el IP por partido político y el LSq de la elección.

**Tabla 5: Simulación para las elecciones legislativas del 2018, según la propuesta presentada**

Sistema Electoral Propuesto			
Partido político	Mandatos recibidos Absolutos	Mandatos recibidos Relativos	IP
Liberación Nacional	28	19,58	0,09
Restauración Nacional	26	18,18	-0,03
Acción Ciudadana	23	16,08	0,18
Unidad Social Cristiana	21	14,69	-0,08
Integración Nacional	11	7,69	-0,02
Republicano Social Cristiano	6	4,20	0,01
Frente Amplio	6	4,20	-0,25
Alianza Demócrata Cristiana	3	2,10	0,35
Movimiento Libertario	3	2,10	0,23
Accesibilidad Sin Exclusión	3	2,10	0,06
Nueva Generación	3	2,10	0,05
Renovación Costarricense	3	2,10	-0,14
Auténtico Limonense	1	0,70	-0,06
Liberal Progresista	1	0,70	-0,11
De Los Trabajadores	1	0,70	-0,16
Actuemos Ya	1	0,70	-0,24
Vamos	1	0,70	-0,31
Fuerzas Unidas Para El Cambio	1	0,70	-0,31
Todos	1	0,70	-0,32
LSq			0,72

Fuente: creación propia del autor a partir de la resolución n.º 230-E11-2018 del Tribunal Supremo de Elecciones, que es la Declaratoria de elección de Diputados a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica para el período constitucional comprendido entre el 1.º de mayo de 2018 y el 30 de abril de 2022.

**PORTADA****SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO**

---

**NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES  
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD  
IBEROAMERICANA****CRÓNICA  
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA**

---

**ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018****ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019****CRÉDITOS****INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES**

Como se deriva de la Tabla 5, los comicios de la Asamblea Legislativa mediante el modelo de elección propuesto, mejora con creces la proporcionalidad del sistema electoral. En relación con el IP, ningún partido político presenta una desviación mayor a medio punto, así como el LSq es de únicamente 0,72, es decir, una reducción de 8,85 en relación con el obtenido. Por ende, se permite concluir que existe una mejora más que considerable en la proporcionalidad de la elección de diputados a la Asamblea Legislativa con la reforma planteada.

Cabe, para resaltar la valía del modelo, traer a colación el caso de Nueva Zelanda, que pasó de un sistema electoral de mayoría a un modelo proporcional personalizado en 1996. En ese país, el LSq promedio de 1996 a 2010 fue de 2,92, muy inferior si se compara con la media de 11,11 que mantenía desde antes de la reforma (Lijphart, 2012:153).

**VI. CONCLUSIÓN**

La celebración del Bicentenario de la Independencia de Costa Rica debe constituirse en un parteaguas para la historia contemporánea nacional. Esto ya que, junto a las celebraciones propias del evento, se deben aplicar las reformas necesarias a los elementos fundacionales de la institucionalidad democrática costarricense, tal como se resaltó al inicio de este texto.

Del análisis efectuado al sistema actual para la elección de la Asamblea Legislativa, mediante la respuesta a las preguntas ¿Los partidos políticos recibieron el número de escaños según la votación que obtuvieron?, y ¿Hay condiciones para que exista una relación estrecha entre los representantes y sus representados? Se pudo comprobar la alienación de gran parte de la población para con sus representantes al Congreso (relación entre representantes y representados) y el irrespeto hacia la voluntad popular con las graves desviaciones en el proceso de transformación de votos a escaños (proporcionalidad).

En consecuencia, se considera que el sistema electoral debe ser parte de las reformas a ser abordadas en el marco de los 200 años de vida independiente.

Para finalizar, se destaca al sistema electoral como uno de los pactos fundacionales de la democracia, el principal de la democracia representativa, ya que por ese medio los partidos políticos, juez y parte, definen las reglas para transformar los votos en escaños, definen la forma en que acceden y se mantienen en el poder político.

Ese pacto debe darse en beneficio de la calidad de la representación popular, por ello su reforma, más allá que dirigirse a la protección de intereses partidistas individuales, debe concentrarse en mejorar la “salud” del sistema electoral. La cual, a consideración del autor, a partir de las elecciones legislativas de 2018, es crítica.

**PORTADA****SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICO****NOVEDADES  
PARLAMENTARIAS****ACTUALIDAD  
IBEROAMERICANA****CRÓNICA  
INTERNACIONAL****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018****ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019****CRÉDITOS****INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES****BIBLIOGRAFÍA**

- BLAIS, A. y MASSICOTTE, L. (2002): Electoral Systems. En L. LeDuc, R. Niemi y P. Norris (Comps.). *Comparing Democracies 2*, pp. 40-69. Londres: SAGE Publications.
- BRENES, L. D. Y GONZÁLEZ, D. (2018): *¿Cómo se elige la Asamblea Legislativa en Costa Rica?: Diez conceptos y diez pasos*. San José: IFED-TSE.
- DUVERGER, M. (1965): *Los partidos políticos* (3.ª ed.). México: Fondo de Cultura Económica.
- DUVERGER, M. (1970): *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional* (5.ª ed.). Barcelona: Ariel.
- GALLAGHER, M. y MITCHELL, P. (Eds.) (2005): *The Politics of Electoral Systems*. Oxford: Oxford University Press.
- GONZÁLEZ, D. (2017): *Aplicación del modelo alemán a la elección de diputados en Costa Rica*. San José: IFED-TSE.
- GONZÁLEZ, D. (2018): Calidad de la relación entre representantes y representados en los sistemas proporcionales de elección de diputados. *Revista de Derecho Electoral*, 26, 29-43. Recuperado de [http://www.tse.go.cr/revista/art/26/gonzalez\\_fernandez.pdf](http://www.tse.go.cr/revista/art/26/gonzalez_fernandez.pdf).
- INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS EN DEMOCRACIA. (2014): *Datos sobre la Creación de las Provincias de la República de Costa Rica*. Recuperado de [http://www.tse.go.cr/pdf/ifed/creacion\\_provincias\\_costa\\_rica.pdf](http://www.tse.go.cr/pdf/ifed/creacion_provincias_costa_rica.pdf).
- INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. (s.f.): *Proporcionalidad*. Recuperado de [http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red\\_diccionario/proporcionalidad.htm](http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_diccionario/proporcionalidad.htm).
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS. (2013): *Estimaciones y Proyecciones de Población por sexo y edad 1950-2050*. Recuperado de [http://www.inec.go.cr/sites/default/files/documentos/poblacion/estimaciones\\_y\\_proyecciones\\_de\\_poblacion\\_publicaciones/replancev1950-2050-01.pdf](http://www.inec.go.cr/sites/default/files/documentos/poblacion/estimaciones_y_proyecciones_de_poblacion_publicaciones/replancev1950-2050-01.pdf).
- LIJPHART, A. (1994): *Electoral Systems and Party Systems. A Study of Twenty-Seven Democracies 1945-1990*. Oxford: Oxford University Press.
- LIJPHART, A. (2012): *Patterns of democracy: government forms and performance in thirty-six countries*. New Haven: Yale University Press.
- MELLINGHOFF, R. (2014): El Sistema Electoral Alemán: Visión General y Nuevas Tendencias. *Revista de Derecho Electoral*, 15, 1-32. Recuperado de [http://tse.go.cr/revista/art/17/rudolf\\_mellinghoff.pdf](http://tse.go.cr/revista/art/17/rudolf_mellinghoff.pdf).
- NOHLEN, D. (1994): *Sistemas Electorales y Partidos Políticos*. México Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica.
- NOHLEN, D. (2004): *Sistemas Electorales y Reforma Electoral. Una introducción*. Lima: IDEA Internacional.
- NOHLEN, D. (2015): *Gramática de los Sistemas Electorales*. Madrid: Tecnos.
- PICADO, H. (2008): Implicaciones Jurídicas del Sistema Electoral. *Revista de Derecho Electoral*, 6, 1-39. Recuperado de <http://tse.go.cr/revista/art/6/PICADO.pdf>.
- PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE (2010): *Décimo Sexto Informe*. San José, Costa Rica.
- PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE (2016): *Vigésimosegundo Informe*. San José, Costa Rica.

**PORTADA**

**SUMARIO**

**PRESENTACIÓN**

ÁREAS DE ESTUDIO

**NOVEDADES DEL  
FEDERALISMO COMPARADO**

**NOVEDADES DEL  
ESTADO AUTONÓMICO**

**NOVEDADES  
PARLAMENTARIAS**

**ACTUALIDAD  
IBEROAMERICANA**

**CRÓNICA  
INTERNACIONAL**

**CALIDAD DEMOCRÁTICA**

AGENDA

**ACTIVIDADES REALIZADAS  
JUNIO A NOVIEMBRE 2018**

**ACTIVIDADES PREVISTAS  
DICIEMBRE 2018 A JUNIO 2019**

**CRÉDITOS**

**INSTRUCCIONES PARA  
LOS AUTORES**

**LISTA DE EVALUADORES**

- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES (2018): *Convocatoria a Elecciones Generales del 4 de febrero de 2018, Decreto n.º 11-2017 del 4 de octubre de 2017*. San José, Costa Rica.
- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES (2018): *Cuadro de candidatos electos diputados*. San José, Costa Rica.
- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES (2018): *Resolución n.º 230-E11-2018 de las 11:00 horas del 27 de febrero de 2018*. San José, Costa Rica.
- VALLÈS, J. y DE CARRERAS, F. (1977): *Las Elecciones*. Barcelona: Blume. ■